



CSJCAO23-1241
Manizales, julio 25, 2023

Doctor
JORGE ELIÉCER RUIZ SERNA
Petionario
doxasolucionesjuridicas@gmail.com
Manizales

Asunto: *“Respuesta Derecho de Petición del 19 de julio de 2023”*

Cordial saludo;

En respuesta a la petición de la referencia, en la que solicita se le informe cuál es el distrito judicial al que pertenecen los municipios de Puerto Salgar, Cundinamarca y Puerto Boyacá, Boyacá, para efectos de presentar una demanda, al respecto se le informa lo siguiente:

- Las demandas que deban ser presentadas ante la jurisdicción ordinaria, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 87 del 9 de mayo de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por *“por medio del cual se fija la División del Territorio Nacional para efectos judiciales en la Jurisdicción Ordinaria y se dictan otras disposiciones”*, el cual determinó que el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, pertenece al Circuito Judicial de La Dorada, Caldas y el municipio de Puerto Boyacá al Circuito Judicial de Puerto Boyacá, Boyacá.
- En relación a la jurisdicción Contencioso Administrativo, se debe tener presente que el municipio de Puerto Salgar, hace parte del Circuito Administrativo de Facatativá, con cabecera en el municipio de Facatativá y el municipio de Puerto Boyacá, corresponde al Circuito Administrativo de Tunja. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11653 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *“por el cual se crean unos circuitos judiciales administrativos en el territorio nacional y se ajusta el mapa judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”*.

Para los fines pertinentes, comparto los acuerdos anunciados.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / OPGO

RV: Remisión Oficio CSJCAO23-1241 Respuesta Derecho Petición

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/07/2023 11:05

Para: Olga Patricia Granada Ospina <ogranado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

Remisión Oficio CSJCAO23-1241 Respuesta Derecho Petición;

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 11:04

Para: DOXA SOLUCIONES JURÍDICAS <doxasolucionesjuridicas@gmail.com>

Asunto: Retransmitido: Remisión Oficio CSJCAO23-1241 Respuesta Derecho Petición

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[DOXA SOLUCIONES JURÍDICAS \(doxasolucionesjuridicas@gmail.com\)](mailto:doxasolucionesjuridicas@gmail.com)

Asunto: Remisión Oficio CSJCAO23-1241 Respuesta Derecho Petición